

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000218 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 2 ABR 2012

VISTO:

La Carta Nº 039-03-2012-SEREPI, de fecha 19 de Marzo del 2012. Informe Nº 714-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 26 de Marzo del 2012. Informe Nº 888-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Marzo del 2012. Informe Nº 056-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 30 de Marzo del 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Setiembre del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecucion de Obra Nº 022-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCO: TRAMO III HIGUERÓN - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 11'130,223.88 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

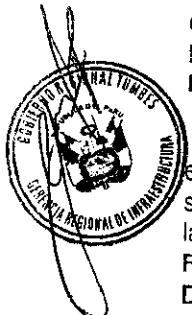
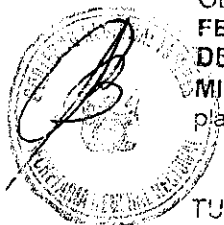
Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000166-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de Marzo de 2012, se APROBO la Ampliación de Plazo Nº 08 por VEINTICUATRO computados a partir del 26 de Febrero al 20 de Marzo del 2012, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCO: TRAMO III HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Carta Nº 039-03-2012-SEREPI, de fecha 19 de Marzo del 2012, el Titular Gerente de la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL., solicita la Ampliación Parcial de Plazo Nº 09 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCO: TRAMO III HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", indicando que la solicitud se encuentra sustentada documentalmente y concordante con el Art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Incumplimiento con el Contrato por Venta de Carpeta Asfáltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA., suscrito el 05 de Octubre del 2011.

Que, mediante Informe Nº 714-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 26 de Marzo del 2012, el Inspector de Obra Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, indica que luego de ver todos los indicios y de evaluar la solicitud del contratista, y observando que las razones que alega el Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL., son las mismas que precedieron las anteriores ampliaciones de plazo (incumplimiento del Contrato por Venta de Carpeta Asfáltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA, suscrito con la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes), y que se encuentran conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Ley, causal que esta saliendo del contexto normal por lo que el Inspector de Obra OPINA: que se remita el presente expediente para evaluación de la Oficina de Asesoría Legal. para su definición.

Que, mediante Informe Nº 888-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Marzo del 2012, el Sub. Gerente de Obras indica que visto el presente documento es copia fiel del original que se tiene a la vista

SR. ESTEBAN BACA PEÑA
JEFE DE OFICINA DE MANEJO DOCUMENTARIO
C.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
CHA. 10 2 ABR 2012





Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000218 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 ABR 2012

Carpeta Asfáltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA, suscrito con la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, lo cual se ha dejado constancia en los asientos Nº 447, 451, 453, 457, 459 y 461 del cuaderno de obra Nº 06 dejando constancia del retraso de las partidas 04.05 "preparación de mezcla asfáltica en caliente" y partida 04.06 "esparcido y compactado de mezcla asfáltica", debido al incumplimiento por parte de la Entidad en la colocación de la carpeta asfáltica.

Por lo que, dicho Sub. Gerente de Obras manifiesta que considerando la causal que viene porrogando el plazo de culminación de la obra, es originada por la Oficina Regional de Administración a través de la Planta de Asfalto, y como consecuencia el Contratista **ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL.**, tiene derecho al **reconocimiento de mayores gastos generales que van en perjuicio de los intereses del estado**, siendo de la OPINION: que se emita opinión legal respecto a la petición del contratista.

Que, mediante Informe Nº 056-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 30 de Marzo del 2012, la Oficina de Asesoría Legal indica, que luego del análisis de la documentación obrante, informa que a la fecha se encuentra vigente, la causal: **atraso en el cumplimiento de las prestaciones (ejecución de la obra) por causas no atribuibles al contratista**, conforme al Art. 200º inciso 1), debido a que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, viene **INCUMPLIENDO** el Contrato por Venta de Carpeta Asfáltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA, ya que conforme a informado el Inspector de Obra a la fecha existe **RETRASO** de las partidas 04.05 "preparación de mezcla asfáltica en caliente" y partida 04.06 "esparcido y compactado de mezcla asfáltica" debido al Incumplimiento Contractual antes mencionado, generando que el contratista **ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL.**, solicite ampliación de plazo a su favor y por ende el cobro de los mayores gastos generales.

En ese sentido, la Oficina de Asesoría Legal OPINA lo siguiente:

- 1.- Que, se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 09 por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, realizada por el Contratista **ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL.**
- 2.- Que, se apruebe una **PARALIZACION DE OBRA** por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, computados a partir del 20 de Marzo del 2012 hasta el 18 de Abril del 2012, debiendo dejar constancia el Inspector de Obra en el cuaderno de obra, con la finalidad de que la **Oficina Regional de Administración** cumpla su obligación contractual con el contratista **BAJO RESPONSABILIDAD**.

Que, del análisis de lo informado, por el Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en artículo 200º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo Nº 09 por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, y que se apruebe la Paralización de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCOS: TRAMO III HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a partir del 20 de Marzo del 2012 hasta el 18 de Abril del 2012, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Sub. Gerencia de Obras, Secretaría General Regional, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 02 ABR 2012

Copia fiel del Original

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000218-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 ABR 2012

Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación Parcial de Plazo Nº 09, por TREINTA (30) DIAS NATURALES, solicitada por el Titular Gerente de la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL, mediante Carta Nº 039-03-2012-SEREPI, de fecha 20 de Marzo del 2012, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCO: TRAMO HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, a partir del 20 de Marzo del 2012 hasta el 18 de Abril del 2012, fecha en la cual la Oficina Regional de Administración, debe contar con todos los equipos y material logístico para dar cumplimiento al Contrato por Venia de Carpeta Asfáltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL, al Ingeniero Jose Armando Neciosup Silva, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. *Gilmer Córdoba Paker*
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312-2010/GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 02 ABR 2012